



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

12411

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la instalación de paradas, barracas, casetes de venta, espectáculos, atracciones o de ocio, situados en terrenos de uso público local

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa para la instalación de paradas, barracas, casetes de venta, espectáculos, atracciones o de ocio, situados en terrenos de uso público local.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones en plazo, se considera aprobada definitivamente la modificación.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears:

La disposición transitoria y disposición final quedan de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con carácter excepcional y por un período de 1 año y de forma temporal, queda suspendida la aplicación de esta ordenanza fiscal, que reanudará su vigencia una vez finalice el plazo de suspensión, a todos los efectos y para todos los obligados tributarios de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y se empezará a aplicar a partir del día 1 de enero de 2022 y tendrá una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2022

Pollença, 7 de diciembre de 2021

El alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

